



MEJOR PARA TODOS



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.55

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 31 DIC. 2016

6207

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 4.091 de fecha 18.12.2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- Decreto Sección 1^a N° 05 de fecha 02 de enero de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2016.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 6.487 de fecha 06.12.2016 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha diciembre de 2016.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2016				NOMINA N° 6188
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		FONCK SAEHN INGRID HILDA		4.890
2		BARRA ELGUETA MARIA ENCARNACION		5.050
3		ANTILEF GOMEZ JUANA		120
4		LACQUANITI GODOY LUZ MARIA		2.760
5		CACERES ROA GRICELDA ROSA ALBA		2.760
6		GONZALEZ FLORES BERNARDO DEL CARMEN		50.760
7		DEL PINO CAJAS GABRIELA LUCIA		56.590
8		PALMA CERDA SEBASTIAN FRANCISCO		8.600
9		URZUA FLORES INGRID PAMELA		2.760
10		DE GIORGIS CONTRERAS MACARENA		2.760
11		BUGUEÑO BUGUEÑO PATRICIA ALEJANDRA		6.605
12		BLAÑA SCHWERTER MARIA JOSE		5.910
13		CORDOVA AGUILA ANDRO IGNACIO		11.650
14		CONDORI FERNANDEZ MARIA ELZA		2.760
15		MIRANDA FUENTES MAXIMILIANO ANDRES		2.430
16		SILVA BRIONES TAIS FERNANDA		2.430
17		SILVA BRIONES GAEL		2.430
18		FERNANDEZ CANALES MAITE IGNACIA		2.430
19		HENRIQUEZ CARCAMO JACINTA AMELIA		2.760
Total				176.455





M E J O R P A R A U T O R I Z A R E, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, RUT N° 76.871.990-K.**

4.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

